

Expediente: 3732/23-I2
Carátula: REYVEN PABLO GUILLERMO C/ DICOZA DISEÑO Y CONSTRUCCION SRL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 30/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20232808579 - REYVEN, PABLO GUILLERMO-ACTOR
90000000000 - DICOZA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.R.L., -DEMANDADO
20176134233 - ILLANES FACIANO ALBERTO, -PERITO
23417716009 - TERUEL, ELBA MABEL-TERCERO
23417716009 - VARELA, LUIS ALBERTO-TERCERO
23417716009 - HEREDIA, NANCY LILIANA-TERCERO
23417716009 - MERLI, MONICA CRISTINA-TERCERO
23417716009 - GIANFRANCISCO, RAÚL FEDERICO-TERCERO
23417716009 - REMEDI, AGUSTINA-TERCERO
23417716009 - MARTIN, FLORENCIA BEATRIZ-TERCERO
23417716009 - MEIJA, CARLOS DANIEL-TERCERO
23417716009 - ZÓTTOLA, MARCELA ANDREA DEL JESUS-TERCERO
23417716009 - FIGUEROA, SILVINA PAOLA-TERCERO
23417716009 - DIAZ, FORTUNATO ANDRES-TERCERO
23417716009 - MOVANE PEDRAZA, DIEGO OSCAR-TERCERO
23417716009 - AGUERO, MARIA GABRIELA-TERCERO
23417716009 - NEBBIA, GRACIELA ANTONIA-TERCERO
23417716009 - SUSTAITA FUENTES, MAXIMILIANO-TERCERO
27206923933 - CIANCI, ANTONIO RAMON-TERCERO
27206923933 - MARTINI, ESTELA AMALIA-TERCERO
27206923933 - VALEROS, MANUEL ROBERTO-TERCERO
27206923933 - LLAPUR, MARIA CRISTINA-TERCERO
27206923933 - VEGA, PRISCILA ROMINA-TERCERO
20100208939 - FERRERO MERCADER, MARÍA NANCY-TERCERO
23417716009 - VARELA, FERNANDO OSCAR-TERCERO
27206923933 - VAN GELDEREN, VALERIA EDITH-TERCERO
20232808579 - MERCHED, ANTONIO WALTER-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3732/23-I2



H106038224480

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: REYVEN PABLO GUILLERMO c/ DICOZA DISEÑO Y CONSTRUCCION SRL s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 3732/23-I2.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL NOTA FORMACION DE INCIDENTE.

San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2024.

1) Téngase presente el informe del Sr. Actuario.

2) Conforme lo dispuesto en providencia de fecha 25/11/24 (actuación H106038205621), dictada en el principal y referida al presente incidente, adjuntada en el informe actuarial que antecede y que se transcribe más abajo para mayor ilustración, notifíquese a las partes del principal el traslado de la tercería ordenado.

A continuación, se transcribe la providencia:

*** Del 25/11/24 (actuación H106038205621): "San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2024. Proveyendo las 02 presentaciones realizadas en fecha 18/11/2024: I) Téngase por presentados a los terceros: ANTONIO RAMÓN CIANCI, DNI: 8.510.480.861, ESTELA AMALIA MARTIN, DNI: 11.762.861, MANUEL ROBERTO VALEROS, DNI: 6.993.354, MARÍA CRISTINA YAPUR, DNI: 6.842.788, VALERIA EDITH VAN GELDEREN, DNI: 23.930.786, PRISCILA ROMINA VEGA, DNI: 42.797.686, por constituido domicilio digital, con letradas apoderadas: María Carolina Artero Argañaraz, MP: 7.750 y Silvina Adriana Van Gelderen, Mp: 9.768. Désele intervención de ley en el carácter invocado. II) Agréguese la tasa de justicia y téngase por acreditado el pago de los aportes de la Ley 6059 acompañados. III) Por presentada prueba documental acompañada en copias digitalizadas. IV) Por interpuesto el presente incidente de tercería de mejor derecho, en contra de las partes de éste proceso (art. 230 CPCC). V) De la documental acompañada y de la tercería de mejor derecho interpuesta, córrase traslado a las partes por el plazo de cinco días. Se hace constar que la presentación cuyo traslado se ordena se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 CPCC). VI) Resérvese la prueba aportada, para ser proveída oportunamente (arts. 230 -último párrafo- y 236 CPCC). VII) **Notifíquese conforme lo normado por el art. 199 CPCC. Adjunten los interesados movilidad necesaria a los fines de notificar al demandado: DICOZA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.R.L., en su domicilio real denunciado en autos, sito en RAMIRÉZ DE VELAZCO N.º: 54, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.** VIII) **PREVIO A TODO TRAMITE**, a fin de no entorpecer el principal, por Secretaría fórmese incidente de tercería de mejor derecho, debiendo los interesados acompañar en el mismo las copias pertinentes en el orden correspondiente, junto con el presente proveído." . ICDCM. 3732/23-I2**

Actuación firmada en fecha 29/11/2024

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.